



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

327

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 226-2019-MDY

Yura, 04 de setiembre del 2019

VISTO

La Resolución de Alcaldía N° 37-2019-MDY sobre designación de **Secretario Técnico** y constitución del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana **CODISEC** del distrito de Yura, la Resolución de Alcaldía N° 106-2019-MDY y el Informe N° 0300-2019-MDY-GM-GDSS sobre designación de nuevo Secretario Técnico del CODISEC.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establecen que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM preceptúa que:

"La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad (...)"

Que, el inciso 17° del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Alcalde:

"Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;"

Que, con Resolución de Alcaldía N° 116-2019-MDY de fecha 22 de abril del 2019 se encargó al Lic Juan Carlos Cayo Loayza, en su condición de Subgerente de Serenazgo y Participación Ciudadana, como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Yura, CODISEC – YURA y de lo referido en el Informe N° 300-2019-MDY-GM-GDSS informa que renunció y en el mes de agosto se designó a un nuevo subgerente por lo que se requiere la designación de nuevo secretario técnico del CODISEC

Que, la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, su reglamento y su modificatoria dispuesta por Decreto Legislativo N° 1316, establecen los procedimientos, mecanismos y acciones destinadas a la Seguridad Ciudadana; constituyéndose para tal efecto los Comités de Seguridad Ciudadana en las regiones, municipalidades provinciales y municipalidades distritales del país, en concordancia al artículo 85 numeral 3.1 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en atención a la normativa antes glosada, mediante el informe visto el Gerente de Desarrollo Sostenible de esta entidad, da cuenta de la importancia de designar al Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC del Distrito de Yura, con la finalidad de accionar conforme a lo establecido en el marco legal antes señalado, en coordinación con el Comité Provincial, Policía Nacional del Perú y la sociedad civil respectivamente; asimismo, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 002-2008-IN/0101.01.

En mérito a lo expuesto, con sujeción a la Ley N° 27933 y en el ejercicio de las atribuciones que conferidas por los artículos 20 y 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo N° 2 de la Resolución de Alcaldía N° 0106 -2019-MDY.

Artículo 2.- DESIGNAR al Señor **OSCAR ROBERTO GARCÍA RIVERA**, en su condición de Subgerente de Serenazgo y Participación Ciudadana, como **Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Yura, CODISEC – YURA**".

Artículo 3.- DEJAR subsistente en todos sus demás extremos los términos de la Resolución de Alcaldía N° 037 -2019-MDY.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Víctor Denilson Luque Cruz
Secretario General



Angel Belavente Caveros
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

